

ACTA nº 9/2021.
Fecha: 30.09.2021.
Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las dieciocho horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña Nuria Pérez Fernández, Doña María Teresa Izquierdo Acero, García D. Alberto Lara Bautista, Doña Ana Belén Olivo García, D. Myriam Yenes Hernández y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz).

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo VOX (GVOX): D. José Manuel Pérez Rojas.

Secretario. Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día.

PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 25/03/21.

Sometida a consideración el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2.021, es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1304/2021. SOLICITUD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. INICIATIVA UE 14.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Vista toda la documentación aportada observamos que varias construcciones incumplen, en mucho, la normativa de altura. Si bien es cierto que la normativa permite que, por interés público, se pueda hacer una excepción en este tema. Desde el Grupo Municipal Socialista no estamos de acuerdo en que se deba aplicar esta excepción. No vemos el interés público por un lado y por otro, no creemos que el entorno sea el propicio para una construcción de semejante altura.*

En el área de los cortijos las construcciones son de baja altura integradas en un paisaje arbolado, y estamos hablando de la construcción de dos torres de 70 metros de altura más una nave de 30 metros. En todo nuestro municipio no hay una construcción que se le aproxime en altura. Para que nos hagamos una idea de la altura de lo que se pretende edificar, la Catedral de la Almudena tiene una altura de 73 metros, solo tres metros más que las dos torres proyectadas.

Por todo ello sugerimos que los promotores del proyecto lo adecuen a la normativa y lo vuelvan a presentar. Nuestro voto es contrario a esta ejecución.

GMC: *Es interesantísimo el proyecto que nos proponen desde "SÁLVAME REINA FÁTIMA". Se trata de la construcción de una iglesia, un monasterio, una casa de apoyo, un colegio y una hospedería, ¿quién podría negarse a este proyecto?.*



Es imposible que desde Ciudadanos nos neguemos a que esta institución se implante en nuestro pueblo. Se trata de un proyecto que puede atraer mas turismo a nuestra localidad, y que además aporta un nuevo colegio a los que ya tenemos.

Estamos hablando de la creación de un complejo religioso de la Iglesia Católica, que solo pretende hacer bien a los vecinos de Sevilla la Nueva.

Eso sí, es importante que se cumplan todos los requisitos establecidos por el arquitecto municipal para que luego no haya problemas. Estamos de acuerdo con la construcción de este complejo, claro que sí, pero siempre y cuando se cumplan todas las normas establecidas a nivel local. No se pueden cometer chapuzas cuando estamos hablando de construcciones urbanísticas.

Por tanto solo nos queda dar la bienvenida a estos nuevos vecinos de Sevilla la Nueva.

GPP: Como ya les hemos informado en diversas ocasiones, la ASOCIACIÓN CULTURAL "SALVADME REINA DE FÁTIMA" alberga la intención de desarrollar la Unidad de Ejecución UE-14, para ello presenta solicitud formal, a los efectos de proceder a la aprobación de la iniciativa urbanística que traemos al presente pleno aportando propuestas de Estudio de Detalle acompañado de Estudio Ambiental Estratégico, Proyecto de Urbanización, como marca la norma. Delimitación de Unidad de Ejecución y Propuesta de Convenio Urbanístico de Ejecución, proponiendo el desarrollo de la iniciativa privada mediante compensación por convenio de conformidad de los propietarios. Informar que la calificación de dicha unidad es dotacional de carácter privado.

El destino del suelo uso dotacional privado, y su uso será mayoritariamente en la categoría de religioso, con otras posibilidades que se albergan son usos complementarios que se encuentran limitados en su implantación al 30% de los metros edificables totales, que se concretarán en el momento de solicitar las licencias de los edificios correspondientes.

Sometido el asunto votación, el Pleno, con los diez votos a favor de los Srs. adscritos a GPP y GMC, y los dos en contra de GPSOE, acuerda:

"Vista la solicitud presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL SALVADME REINA DE FÁTIMA con C.I.F. G82288895, a los efectos de proceder a la aprobación de la iniciativa urbanística para el desarrollo de la unidad de ejecución nº14 de las Normas subsidiarias vigentes es este municipio.

A la vista de los siguientes antecedentes:

"La ASOCIACIÓN CULTURAL SALVADME REINA DE FÁTIMA es propietaria del 99,19% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de ejecución nº14, siendo el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva titular del 0,81% restante.

Que asumiendo la iniciativa, como propietaria mayoritaria, ha insertado anuncios en el B.O.C.M. número 176 de 26/julio/2021 y en el diario "LA RAZÓN" el día 23/07/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Que junto a solicitud de iniciativa se han aportado propuestas de Estudio de Detalle acompañado de Estudio Ambiental Estratégico, Proyecto de Urbanización, Delimitación de Unidad de Ejecución y Propuesta de Convenio Urbanístico de Ejecución, proponiendo el desarrollo de la iniciativa privada mediante compensación por convenio de conformidad de los propietarios.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid se acuerda:

PRIMERO. Estimar la iniciativa descrita en los antecedentes para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, mediante el sistema de Compensación, sustituyendo la propuesta de Estatutos y Bases de actuación por propuesta de Convenio Urbanístico.

SEGUNDO. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, como propietario del resto de los terrenos que forman parte del ámbito, para el desarrollo de la iniciativa mediante convenio.



TERCERO. Requerir a la Alcaldía la realización de cuantos trámites sean necesarios para la aprobación de la iniciativa.”

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 181/2018. PLANEAMIENTO GENERAL. APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Una vez estudiado todo el expediente y viendo que se han corregido las incidencias que presentaban los distintos organismos en su tramitación. No vamos a poner impedimento a que el Plan continúe hacia delante.*

Eso sí, le pedimos al equipo de gobierno que trate de recuperar la subvención que hemos perdido.

También queremos añadir que llevamos más de una década sin que se desarrolle el municipio, por eso instamos al equipo de gobierno, que acelere los plazos al máximo, para la aprobación de este nuevo plan general, ya que es urgente que el municipio crezca y se desarrolle. No sabemos si el nuevo plan será la solución. Lo que sí observamos es que el actual está creando demasiadas trabas para este propósito.

GPP: *Estamos en un momento crucial y necesario de impulso hacia posibles nuevos desarrollos urbanísticos y nuestro municipio no debe quedar al margen, por lo que se hace necesario la aprobación inicial de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana para el establecimiento del Régimen Jurídico correspondiente y definir las determinaciones de ordenación estructurante sobre la totalidad del suelo del Municipio, en virtud de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*

Tras un exhaustivo y arduo trabajo en el que agradecemos la labor desarrollada por la Concejalía de Urbanismo y los técnicos del área// una vez seguido todo el procedimiento con todos los informes y publicaciones pertinentes y haciendo partícipes a todos los grupos aquí presentes (martes 27 de julio) y / o entidades, para su conocimiento y consenso // aceptado muchas de las sugerencias presentadas y adaptando lo requerido en el avance anterior por la CAM //este plan ha optado por un cambio de uso residencial que se concentra en el extremo suroeste con el fin de crear viviendas para nuestros jóvenes y familias y calificar una amplia zona verde con el fin de preservar nuestro medioambiente, su uso y disfrute responsable en nuestro compromiso de ser un municipio sostenible se reduce la densidad de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, priorizando la tipología unifamiliar frente a la multifamiliar, principalmente en las viviendas de régimen libre

Por lo que / y en aras de seguir mejorando el desarrollo de nuestro municipio y con un trabajo intenso este equipo de gobierno para que nuestro municipio siga siendo todo un referente de la zona suroeste, les pedimos su voto favorable.

Sometido el asunto votación, el Pleno, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Plan General redactado, junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico en los términos que obran en el expediente, que contiene variaciones respecto al documento de avance aprobado, respondiendo al proceso de tramitación del Avance y principalmente a lo siguiente:

- A) A las condiciones del Informe de Impacto Territorial.
- B) A las condiciones del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.
- C) A las sugerencias recibidas y cuya contestación se ha concretado en el informe técnico que forma parte del expediente del PGOU.
- D) A diversas consideraciones de los Servicios Técnicos municipales.

Las variaciones introducidas, detalladas y justificadas debidamente en el cuerpo del documento, han sido, sintéticamente, las siguientes:



- **DOCUMENTO URBANÍSTICO**

En general se actualiza todo el documento del Avance con arreglo a las nuevas determinaciones de ordenación y al proceso de tramitación del Avance. En concreto:

o **Clasificación del suelo:**

- Se reduce la superficie del sector SR-H por la presencia de un hábitat prioritario en su zona oeste.
- Se reduce el ámbito previsto al oeste de la urbanización Los Manantiales y se cambia su clasificación a la de urbanizable sectorizado (adscrito al sector SR-I).
- Se delimita un nuevo sector de uso productivo-dotacional denominado SD-A, cuyo acceso principal se prevé desde una rotonda prevista en la M-600.

o **Ordenación, redes públicas y gestión del suelo:**

- Se respeta el trazado oficial de la vía pecuaria y el descansadero, recientemente deslindados, que en el Avance se propuso modificar.
- Se recoge como red supramunicipal de infraestructura viaria, la futura duplicación de la M-600, atendiendo al informe de Carreteras de la CM.
- Se reubica la conexión de Valdelagua con el centro urbano, que se plantea en la calle Sevillanos y por tanto en la red viaria municipal, alejada 60 metros de la glorieta de la M-600.
- Se ajustan los límites de las urbanizaciones Cortijos, Manantiales y Valdelagua, a fin de respetar los límites de los espacios protegidos existentes: Montes Preservados, ZEC, ZEPA y PORN del Río Guadarrama, en respuesta al informe ambiental de la CM.
- Se rectifica la calificación errónea de la parte este de la manzana catastral 9978004VK0697N0001XJ de Los Cortijos, a zona verde privada (ZV3).
- Respecto del Avance, se incorpora la ordenación pormenorizada de los instrumentos de desarrollo actualmente en tramitación de los siguientes ámbitos: SAU-3 y UE-14.
- Respecto del Avance y a fin de establecer unas condiciones viables para su desarrollo, se han agregado al Área de Reparto del suelo urbanizable no sectorizado, con nuevas determinaciones, los sectores SAU-5 (que pasa a denominarse SR-G) y SAU-8 (que pasa a dividirse en dos ámbitos de menor tamaño denominados SR-I y SR-H).
- A fin de simplificar el desarrollo urbanístico, se suprimen las denominadas actuaciones de dotación (AD) previstas en el Avance, renunciándose a incrementos de edificabilidad y obtención de nuevas dotaciones. Los suelos se clasifican como suelo urbano consolidado con la ordenanza de la zona en que se ubican.
- Se incorpora la ordenación pormenorizada del sector SD-A, que se recoge en un documento independiente, con todo el contenido exigible, tanto escrito como gráfico.
- Respecto del Avance, se modifican las condiciones de ordenación del ámbito AU-1 (antigua UE-4), de forma que se concentra la edificación en la zona oeste de menor valor paisajístico y ambiental, incrementándose el número de viviendas y modificándose la tipología unifamiliar que pasa a multifamiliar.
- Se establecen mínimos ajustes de alineaciones en el suelo urbano, a fin de mejorar la configuración de la trama urbana.

o **Otras determinaciones:**



- Se establecen condiciones temporales en parte de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, a fin de definir dos fases o etapas de desarrollo del PGOU.
- Se reduce la densidad de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, priorizando la tipología unifamiliar frente a la multifamiliar, principalmente en las viviendas de régimen libre.
- Se incluye un estudio específico sobre la cuantificación del número de viviendas construidas y parcelas vacantes en los distintos núcleos urbanos del municipio.

o Fichas de los ámbitos:

- Se rehacen las fichas de los ámbitos de suelo urbano y urbanizable con arreglo a las nuevas determinaciones de ordenación. En especial se recogen las condiciones temporales de los sectores afectados y todas las condiciones medioambientales derivadas del Estudio Ambiental Estratégico y de los informes sectoriales emitidos en el proceso de tramitación del Avance.

o Normas Urbanísticas:

- Se modifica y amplía el capítulo 7 sobre Normas Generales de Protección Ambiental, en base al contenido del Estudio Ambiental Estratégico y de los informes sectoriales emitidos.
- Se introducen algunos cambios puntuales y ajustes, derivados de estimación de sugerencias o de consideraciones de los SS.TT. municipales, relativos a condiciones de ordenanzas, de edificación, uso, etc.
- Se anexa la ordenanza específica del SAU 3, en tramitación.

o Estudio de viabilidad y sostenibilidad:

- Se actualiza la documentación de los estudios de viabilidad y sostenibilidad con arreglo a las nuevas determinaciones de ordenación.

o Inventario de actuaciones en suelo no urbanizable de protección:

- Se subsanan algunas deficiencias puestas de manifiesto en las sugerencias recibidas al respecto.
- Se modifica lo siguiente respecto del Avance: Se completa la ficha nº 4 a la que se suma el contenido de la ficha nº 21, pues ambas se refieren al mismo conjunto edificado y se completa y subsanan algunos datos de la ficha nº 11.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid* y se anunciará, además, en periódico con difusión general en la Comunidad de Madrid. Durante dicho período quedará la versión inicial del Plan General junto con el Estudio de Ambiental Estratégico a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>].

TERCERO. Someter la versión inicial del Plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, en el ámbito afectado por el planeamiento, excepto en los casos en que se cumplan las determinaciones más restrictivas, entre el planeamiento actual y el modificado.

Los ámbitos objeto de suspensión son las delimitadas en el plano contenido en la memoria ejecutiva, abarcando todos los nuevos ámbitos, tanto de suelo urbano no consolidado (AU-1), como de suelo urbanizable sectorizado.

La duración de la suspensión es de un año.



Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO. Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial, de forma simultánea a la información pública.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1677/2021. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.020.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y General de Hacienda, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Siendo los informes técnicos favorables, votaremos a favor.*

GMC: *Estamos a favor de apoyar las cuentas generales de 2020 de este Ayuntamiento.*

No se ha puesto de relieve ninguna incongruencia contable, ningún problema por parte de Intervención, y además, los documentos que se nos han facilitado por parte de este gobierno recogen que las cuentas generales están cuadradas y que han cumplido su objetivo.

Lo único que podríamos resaltar es que según el informe de Intervención, la rendición de cuentas se tendría que haber hecho en agosto, y eso no ha ocurrido. Este retraso es algo menor, pero que este Alcalde debería tener en cuenta para futuras ocasiones.

Por lo demás, Ciudadanos, como partido que practica la política útil, emitirá voto favorable a esta rendición de cuentas.

Sometido el asunto votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020 comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3217/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y General de Hacienda, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Se trata de dar de alta una partida presupuestaria para la pavimentación y mejora de la Avda Dos de Mayo. Por supuesto, los socialistas apoyamos toda mejora para nuestros vecinos, y tendrá nuestro voto favorable.*

Esta partida se detrae de la partida de crédito destinada a limpieza viaria, porque no hay que hacer ese gasto debido a que no se ha adjudicado la nueva licitación. Pero no nos engañemos, el nuevo contrato va a suponer un aumento considerable del gasto, con un presupuesto de unos 800.000 euros anuales. Contrato por el que la empresa que se le adjudique va a obtener unos otros 800.000 euros de beneficios, importe que podría destinarse a servicios municipales.

GMC: *Se nos plantea una modificación de crédito de algo más de 42 mil euros. Una partida que no es extraordinaria, sino que se retira de lo destinado a limpieza viaria, dejando con menos dinero a esta función.*



Según nos informa la intervención es todo legal y está justificado. Además acreditan que el dinero que sale de limpieza viaria no va a suponer un perjuicio para los vecinos, ya que dice que esta falta de dinero no acarreará un servicio peor.

Desde Ciudadanos no ponemos en duda que esto vaya a ser así, pero preferiríamos que el dinero saliera de otras partidas que no fueran las de limpieza viaria. Rebajar el dinero destinado a limpieza cuando estamos viviendo una pandemia quizás no sea lo mejor.

Dicho esto, y ante el informe de intervención positivo, y ya que el dinero se va a destinar al cuidado y mantenimiento de una calle, votaremos a favor.

Sometido el asunto votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61903	Pavimentación V.P. Mejora accesibilidad Avda. Dos de Mayo		42.756,38€	
TOTAL				42.756,38€	

se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	227,00	Limpieza viaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		42.756,38€	
TOTAL BAJAS				42.756,38€	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3222/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.



Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y General de Hacienda, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Por esta modificación presupuestaria se da de baja la partida destinada a la construcción de la Escuela de Música y Danza. Y, a preguntas de este grupo municipal, nos enteramos que se da de baja este importe porque la Escuela de Música y Danza ya no se va a construir porque la empresa se ha echado atrás debido a que los costes han subido. Y ahora vamos a ver a posibilidad de que se pueda hacer con el PRISMA. Y preguntamos, ¿qué ha pasado con los PRISMAS de los años anteriores con los que se iba a ejecutar esta obra?*

Y preguntamos, ¿Por qué invitan a la presidenta de la comunidad a inaugurar el inicio de las obras, si no hay obras ni dinero?

GMC: *El gobierno nos presenta una modificación de crédito mediante unas transferencias. Esta es la segunda que nos presenta. Ahora por un importe de 91.500 euros.*

Nadie se puede negar a que esta modificación se realice ya que va a servir para pagar tratamientos de residuos, funcionamiento de centros docentes, gastos inventariables, apertura de instalaciones municipales, infraestructuras, gratificaciones. Que son gastos necesarios lo tenemos claro.

Creemos que si este gobierno tira de estas modificaciones de créditos es porque eran un gasto inesperado, y que no se puede dejar de abonar. Como partido responsable debemos siempre estar al lado de aquello que sea mejor para nuestros vecinos. No podemos dejar en la estacada a estas personas que van a cobrar gracias a esta modificación, no pudiendo olvidar que viene avalada por la Intervención.

Sometido el asunto votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/21, con la modalidad de Transferencias de crédito entre Aplicaciones de Gastos de distintas Áreas de Gastos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
1623	463,00	Tratamiento de Residuos. Mancomunidad Sur		47.500,00€	
323	212	Funcionamiento Centros Docentes. Edificios y otras construcciones		30.000,00€	
3332	689	Archivos. Gastos inventariables		1.600,00€	
323	227,02	A.G.D. Apertura instalaciones municipales. Empresa		10.000,00€	
450	151	A.G. Infraestructuras. Gratificaciones		2.400,00€	
TOTAL				91.500,00€	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3156/2021. MOCIÓN CIUDADANOS. INCORPORACIÓN DE ENFERMERA/O ESCOLAR EN TODOS LOS



CENTROS EDUCATIVOS.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción**:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA SOBRE LA INCORPORACIÓN DE ENFERMERA ESCOLAR EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla La Nueva presenta la siguiente

PROPOSICIÓN:

Se entiende la salud como un recurso para la vida, como un medio para llegar a un fin: llevar una vida individual, social y económicamente productiva. Acentúa los recursos personales y sociales, así como las aptitudes físicas. (Glosario de Términos de Promoción de Salud, OMS, 1998).

La Educación para la Salud ha sido considerada como uno de los campos de innovación de la reforma educativa, y cobra cada vez más importancia como área de trabajo pedagógico en la educación reglada y en la educación social (no reglada).

Así pues, la Educación Para la Salud, que tiene como objetivo mejorar la salud de las personas, puede considerarse desde dos perspectivas:

- 1. Preventiva: capacitando a las personas para evitar los problemas de salud mediante el propio control de las situaciones de riesgo, o bien, evitando las posibles consecuencias.*
- 2. Promoción de la salud: capacitando a la población para que pueda adoptar formas de vida saludables.*

Desde Ciudadanos pensamos, que debería ser un derecho dar respuesta a todas estas necesidades que se generan a consecuencia del estado de salud, integrando al estudiante de forma natural en el entorno escolar y facilitándole su aprendizaje. De ello también se desprende una mayor percepción de seguridad en el profesorado y en los padres.

Para conseguir este fin, sin duda alguna, la enfermera escolar es el profesional más capacitado para desarrollar el cuidado y vigilancia de los escolares; así mismo puede dar respuesta en la salud a toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta el entorno social y familiar.

La enfermería dentro de un mundo cada vez más conectado y con mayor acceso a la información, globalizado y afectado por Pandemias, busca organizar todos los avances en salud, para cumplir con las exigencias de la población. Por ello, se renueva constantemente adaptándose a los nuevos retos sociales e individuales que se presentan, buscando responder mediante un lenguaje común, científico y estandarizado; individualizando sus intervenciones en el seno de cada comunidad.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Instar a la Consejería de Educación a que dote de la figura de Enfermera Escolar a todos los Centros Escolares de la Comunidad de Madrid.*
- 2. Instar a la Consejería de Educación a que amplíe los criterios para adjudicación de Enfermera escolar en caso de no poder dotar a todos los Centros a corto plazo, para aumentar la posibilidad de acceder a ella en caso de alumnos con necesidades asistenciales.*
- 3. Instar a la Comunidad de Madrid a la Promoción para la Adhesión de los Centros Educativos a la "Red Escuela Promotora de la Salud".*



Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3226/2021. MOCIÓN CIUDADANOS. CONDENAR LAS MANIFESTACIONES DE LA EXTREMA DERECHA OCURRIDAS EN MADRID EL SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción**:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA CONDENE LAS MANIFESTACIONES DE LA EXTREMA DERECHA OCURRIDAS EN MADRID EL SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sábado 18 de septiembre sobre las 19 horas, la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, permitió que se celebrara una manifestación de la extrema derecha en las calles de la capital, y concretamente en el barrio LGTB de la ciudad, en Chueca.

Los que hemos visto las imágenes hemos sentido un verdadero horror contemplando como la extrema derecha caminaba por calles que hasta ahora estaban libres de odio. Sin embargo, lo que está sucediendo de un tiempo a esta parte, nos debe poner en guardia y en alerta. Porque ha costado mucho conseguir que las personas LGTBI tengan los mismos derechos que los demás, y como decía nuestra líder Begoña Villacís, los derechos cuesta mucho ganarlos, pero se pierden con mucha facilidad.

El sábado 18 de septiembre tuvimos un buen ejemplo con lo que pasó en las calles de Chueca. Cientos de manifestantes, de la extrema derecha, salieron a gritar “fuera maricas de nuestras calles” y “fuera sidosos de Madrid”. Es doloroso repetirlo, y fue terrible escucharlo.

Está claro, que el tener a un partido de derecha radical en las instituciones está consiguiendo que ciertos sectores de la sociedad española se envalentonen y salgan a la calle a gritar contra todos aquellos que no son como ellos.

Creo que es momento de que todos los demócratas nos unamos y condenemos de manera enérgica este tipo de actos y a estos partidos de la extrema derecha.

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla La Nueva presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:*

- 1.- Que el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva condene los actos ocurridos el sábado 18 de septiembre en los que la extrema derecha conculcó los derechos básicos de parte de la sociedad.*
- 2.- Que este Ayuntamiento inste a la Comunidad de Madrid a condenar los ataques verbales vertidos por la extrema derecha contra el colectivo LGTBI en las calles de Madrid.*
- 3.- Que este Ayuntamiento declare al pueblo de Sevilla La Nueva una zona segura y amistosa para todos los miembros del colectivo LGTBI.”*

Concluido el debate, el Pleno, con los 3 votos a favor de los adscritos a GPSOE y GMC, y los 9 votos en contra de GPP, **rechaza la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3231/2021. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN CARRIL BICI.

Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la siguiente **Moción**:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA RELATIVA A LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI EN LA M600.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos visto que ha aumentado considerablemente el tráfico en la carretera M 600 entre Navalcarnero y Brunete. Este incremento se debe tanto por las poblaciones que nos encontramos en este tramo, como a que la M 600 es una vía de acceso a la autovía M 501, que se ha convertido en una alternativa de entrada a Madrid, evitando una más que saturada autovía nacional A5. Por lo que, en los últimos años, hemos absorbido gran parte del tráfico del suroeste de la comunidad.

Por otro lado, en esta zona hay una gran afición al ciclismo que utilizan la M 600 como acceso a diversas rutas. Este incremento se nota sobre todo cuando hace buen tiempo. Además, la M 600 es una carretera con muchas curvas, con poca visibilidad y con varios cambios de rasante, lo que dificulta los adelantamientos con seguridad.

Mucho tráfico y muchos ciclistas en una carretera en la que no es fácil adelantar tiene todos los factores para que se den situaciones peligrosas.

Desde el Grupo Municipal Socialista apostamos que la solución estaría en la construcción de un carril bici entre Navalcarnero y Brunete o, en su defecto, el desdoblamiento de la M 600, ya que el tráfico de dicha carretera se va a incrementar aún más en los próximos años, y teniendo en cuenta además de que ya se ha aprobado el desdoblamiento de otros tramos de la misma carretera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la construcción de un carril bici paralelo a la carretera M-600 entre los municipios de Navalcarnero y Brunete o bien, en su defecto, un desdoblamiento de dicha carretera, realizando previo estudio para que sea compatible con las características medioambientales del tramo por el que transcurre la vía, convirtiendo este tramo de la M-600 en una carretera segura.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Transporte de la Comunidad de Madrid, y a los alcaldes de los municipios afectados."

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3232/2021. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN PLAN REGIONAL DE INVERSIONES.

Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la siguiente **Moción**:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL (PIR) EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid, al ser la nuestra una comunidad autónoma uniprovincial, tiene la obligación de financiar buena parte de las inversiones de los municipios de nuestra región al asumir las competencias de una diputación provincial.

Desde hace demasiados años la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid adolece de falta rigor temporal al dejar varios años sin nueva financiación y de un exceso de burocracia que impide a los ayuntamientos o a la propia Comunidad de Madrid ejecutar las inversiones previstas.



Por hacer referencia a los últimos planes regionales de inversiones en los municipios madrileños habría que indicar que el Plan de Inversiones 2008- 2011 no vino seguido de otro y durante los años 2012 al 2015 no hubo nueva financiación. El Plan de Inversiones 2008-2011 tuvo como continuación el Plan 2016-2019 con un importe de 700 millones de euros y en el año 2020 no hubo financiación nueva para inversiones de ningún tipo.

Esto pone de manifiesto las dificultades que tenemos los ayuntamientos para planificar el desarrollo de nuestros municipios y la puesta en marcha de servicios públicos para nuestros vecinos y vecinas.

Además, como se ha señalado anteriormente, el exceso de burocracia autonómica provoca que demasiados proyectos no se hayan ejecutado de tal forma que de los 700 millones previstos en el plan 2016-2019 se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid aprobó un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2021-2025 con un importe de 1.000 millones de euros de los cuales 650 millones serían directamente para inversiones de los ayuntamientos y 350 millones financiarían actuaciones de interés regional. Han pasado ya muchos meses de este año 2021 sin que los municipios supiéramos ni cuánto dinero nos corresponde a cada uno ni cómo se van a gestionar esas actuaciones de de interés regional.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid creó después de las últimas elecciones autonómicas una Consejería de Administración Local y Digitalización que presuponía una mayor apuesta municipalista pero que ha sido portadora de malas noticias para los Ayuntamientos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido, incumpliendo sus compromisos, retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año de tal forma que el nuevo Plan tendría una vigencia del año 2022 al 2026 por lo que en el año 2021, una vez más, no habría financiación para los municipios. Si el Plan 2021-2025 estaba financiado con 1.000 millones quiere decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid deja de invertir 200 millones en los municipios madrileños durante 2021.

Además, la Comunidad de Madrid impide que los municipios madrileños, a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), participen en el diseño de las actuaciones de interés regional.

Durante el año 2021 la Comunidad de Madrid solo ha planteado pagar las deudas financieras pendientes del Plan 2016-2019 que ya estaban contraídas presupuestariamente y cuyos pagos llevan un gran retraso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno la siguiente moción:

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el Plan de Inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del año 2026 nueva financiación.*
- 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM las actuaciones de interés regional en nuestros municipios.*
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la FMM.”*

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

GMC: *Esta es una más que acertada propuesta que trae a debate el PSOE. Está muy claro que si este gobierno de verdad está pensando en Sevilla la Nueva y no en las siglas de su partido, el PP votarán a favor. Dicho esto, el PSOE podrá contar con el apoyo de mi partido, de Ciudadanos.*



Desde la formación que represento estamos absolutamente de acuerdo con que es inasumible por los Ayuntamientos que se retrase el Plan de Inversiones de un año, y mas en el momento tan difícil que estamos pasando desde que comenzó la pandemia. Este retraso demuestra que la Presidenta Madrileña no es más que puro marketing. No ha tenido ni tiene ningún interés en ayudar a los municipios. Si de verdad Isabel Díaz Ayuso y su gobierno popular tuvieran el mas mínimo interés por los madrileños haría un esfuerzo ingente por dotar a este Plan de dinero para el 2021. Sin embargo la Presidenta está mas ocupada en revalizar con Pablo Casado, o en discutir con Pedro Sánchez, que en el día a día de la vida de los vecinos de la Comunidad de Madrid.

La Conclusión de todo esto es bien clara. El Gobierno del PP en la Comunidad de Madrid hace y deshace a su antojo, sin nadie que les vigile ni les fiscalice.

Isabel Díaz Ayuso nos vendió que ella era la Libertad. Y acertó. Es la libertad para hacer lo que le dé la gana y que nadie le rechiste. Pues ahí están ahora las consecuencias. Un Gobierno que solo ira por su ombligo, por su interés, y que desprecia de la manera mas vil a las administraciones municipales y a los vecinos de la Comunidad.

Como he dicho al principio de mi intervención, nuestro voto será a favor. Porque creemos en el municipalismo fuerte, gobiernen las siglas que gobiernen.

GPP: *Le podemos garantizar que en cuanto comunidad autónoma uniprovincial , la CAM cumple los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de los servicios de competencia municipal.*

Y es precisamente desde el actual Gobierno Regional desde donde se ha impulsado la creación de una consejería específica de Administración local, con una clara apuesta por el municipalismo. Precisamente uno de los puntos anunciados es la reducción de burocracia y el aumento de recursos para poder ayudar a los Ayuntamientos a llevar a buen puerto cualquier proyecto que pudieran necesitar y también apuesta por el reequilibrio territorial, para que todos los municipios crezcan de la misma manera y con las mismas oportunidades independientemente de donde estén ubicados, si son urbanos o rurales, ya que lo importante son las personas. Y sinceramente nos parece bastante contradictorio que la Izquierda presente una moción para defender las inversiones de Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid y que hayan sido CÓMPLICES por silencio del intento fatuo de quitar a los ayuntamientos españoles los 15Mil Millones de sus superávits.

Decir que hay falta de rigor en un decreto que marcaba, como siempre ha hecho, los tiempos, los formatos y las reglas a seguir es simplemente faltar a la verdad. Los programas tienen en sus decretos unas reglas, y estas marcan un principio y un fin, la Comunidad de Madrid cumple las normas y aplica los decretos, es importante que la ciudadanía sepa que para el PIR 2016-2019 jamás ha faltado financiación y ha propuesto el Abono del gasto corriente comprometido del PIR 2016-2020, antes de finalizar el ejercicio 2021.

Los decretos de los Programas de Inversiones, a los que hacen ustedes referencia de hace muchos años, se condicionan a las circunstancias de cada momento (al parecer piensan que para la Comunidad de Madrid NO se vio afectada por la crisis, al depender en gran medida de los impuestos que se recaudan para su financiación). Les recuerdo que estando en el Gobierno el PSOE, no solo se crearon 3 Millones de parados en ese periodo, sino que se paralizaron las inversiones en infraestructuras, las aportaciones de fondos a las Comunidades Autónomas por parte del Estado y especialmente en Madrid, donde una ley ad hoc de las comunidades del PSOE sigue lastrando nuestra financiación autonómica y local en la región.

Además, es mentir decir que no está previsto atender las inversiones aprobadas, ya que uno de los compromisos es la finalización de todas las actuaciones de gestión autonómica en ejecución de los Planes de Inversión anteriores, y antes de que finalice 2023.

En este punto trasladarles que somos uno de los pocos municipios en ejecutar todo el PIR La cifra de 300 Millones que dicen se ha dejado de ejecutar es una invención, le aclaro que el plan de inversiones anterior se doto con 700 millones de Euros, y se concretó en el plan de actuación en 560 millones y se dieron de alta 1187 actuaciones.

Los municipios podían destinar un 25% a Gasto Corriente y en el decreto de regulación de la liquidación del PIR que fue prorrogado, se prometió elevar la asignación de Gasto Corriente otro 25% más, a petición de los Ayuntamientos.



Si hay actuaciones: 296 finalizadas (38%), 483 en ejecución (62%) y de entre todas el 50.6% están físicamente terminadas, y a eso añadir una cosa muy importante, abonado ya el 87,4% del gasto corriente (más de 231 millones), señores de la izquierda, como le pasa a Sánchez las cuentas no le cuadran, sus cuentas son cuentos.

El Nuevo PIR aumenta su dotación de 700 a 1000 Millones, que es un 43% más. la Comunidad no se ha quedado con nada. De hecho, mire si mejora que, por ejemplo, se adelantará el momento del pago a los Ayuntamientos (el 50%) a fases iniciales, lo que mejorará los circulantes y los pagos a terceros. Su campaña contra el PIR no tiene sentido, Lo que ustedes nos traen a debate y aprobación son ya compromisos firmes y anunciados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, sabemos que creen rentable políticamente atacar el PIR, pero deberían ser más rigurosos en sus datos y sus afirmaciones

Lo que si afecta de verdad a los Ayuntamientos, y a todos los madrileños es la subida descomunal de la luz, que, aunque Pedro Sánchez haya aplazado unos meses el problema, a nadie se le escapa que habrá que pagarlo desde el gasto corriente del consistorio

Concluido el debate, el Pleno, con los 3 votos a favor de los adscritos a GPSOE y GMC, y los 9 votos en contra de GPP, **rechaza la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del paso a régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde.

PUNTO Nº 12.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO Nº 13.- RUEGO GVOX. OBSERVATORIO DE AVES.

No asiste el Sr. Concejal de Vox.

PUNTO Nº 14.- RUEGO GVOX. ANTENAS DE TELEFONÍA.

No asiste el Sr. Concejal de Vox.

PUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Socialista se presentan los siguientes:

RUEGOS.

- En reiteradas ocasiones, este grupo municipal ha venido haciendo constar la preocupación de nuestros vecinos y vecinas por la sensación de un aumento de la inseguridad en nuestro municipio, y la imposibilidad de los agentes de denunciar algunos hechos en los que los vecinos solicitan su auxilio.

Antes nuestras quejas, en plenos anteriores, el Sr. Alcalde siempre ha repetido que la policía local no puede actuar ni recoger denuncias porque tienen una orden de la Delegación de Gobierno prohibiendo que los agentes de policía local intervengan en los hechos que pudieran generar una denuncia (atestado).

Ante tal afirmación por parte del Sr. Alcalde, este grupo municipal presentamos escrito solicitando se nos diera copia de la orden de la Delegación de Gobierno en ese sentido. Bien, el ayuntamiento nos contestó entregándonos copia de un comunicado de la Comandancia de la Guardia Civil de Getafe (nada de Orden del Delegado de Gobierno), documento que nos dejó un tanto perplejos porque bien ustedes engañan en las



respuestas que dan este pleno, o bien no han leído siquiera el comunicado de la Guardia Civil.

En la citada carta, la Guardia Civil explica lo que este grupo ha venido repitiendo durante toda la legislatura, que la policía local puede recoger denuncias de determinados delitos, siempre y cuando este ayuntamiento se adhiera y firme el convenio para la coordinación y colaboración de la policía local.

La seguridad de nuestro municipio es problemas de todos y que a todos les preocupa, por ello, este ROGAMOS al Sr. Alcalde:

- Convoque una reunión con los grupos municipales, con el Concejal de Seguridad y el (Cabo) Jefe de Servicio para tratar la adhesión de este municipio al Convenio de Colaboración en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial.
- En caso de formalizar el convenio, se cuente con la oposición para su redacción y determinación de las actuaciones de la policía municipal en el ámbito del convenio.

PREGUNTAS.

1) Nos indiquen el número de agentes de policía local hay actualmente en activo.

2) Nos indiquen los importes desglosados que se han abonado, en este año, por las publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.

